

En lo principal, acompaña documentos que acreditan los perjuicios financieros experimentados por la Concesionaria, con ocasión de la suspensión de servicios de Embarque y Desembarque y de sistema de procesamiento de pasajeros y equipaje; en el otro, se cite a las partes a una audiencia de percepción documental.

Honorable Comisión Arbitral
Concesión Aeropuerto Internacional Arturo Merito Benítez de Santiago
(Rol 01-2017)

Sebastián Yanine Montaner y Katherine González Navarro, abogados, en representación, de Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. (“Sociedad Concesionaria”, “Concesionaria” o “Nuevo Pudahuel”), a esta Honorable Comisión Arbitral (“H. Comisión Arbitral”) respetuosamente decimos:

Como ya hemos dicho, la Concesionaria, a consecuencia de la instrucción del Director General de Obras Públicas en su Oficio DGOP N°1102 en orden a que las Tarifas Máximas de los Servicios Regulados del Contrato gravadas con IVA serían IVA incluido y que las tarifas debían ajustarse a la baja, se vio obligada a suspender el cobro y facturación de los servicios de (i) embarque y desembarque; y de (ii) sistema de procesamiento de pasajeros y equipaje.

Lo anterior conlleva perjuicios financieros sufridos por la Concesionaria, de que dan cuenta los siguientes documentos [NP-73] a [NP-74] que acompañamos, con citación.

[NP-73] Set de facturas electrónicas emitidas por la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., a la sociedad Sita Information Networking Computing B.V. Suc. Chile, correspondiente a la prestación de los servicios de Sistema de Procesamiento de Pasajeros/Equipaje, para el período comprendido entre el octubre de 2015 y octubre de 2017, que a continuación se individualizan y acompañamos:

- Factura N°42, emitida por la Concesionaria a Sita Information Networking Computing B.V. Suc. Chile, Descripción: “Sist. Procesamiento de Pasaj/Equipaje [...], pasaj. Mart16, según detalle”, vencimiento 5 de mayo de 2016, valor neto \$2.611.200. Acompañamos este documento, con citación.
- Facturas N°547-549, emitida por la Concesionaria a Sita Information Networking Computing B.V. Suc. Chile, Descripción: “[...] Sist.

Procesamiento de Pasaj/Equipaje [...]”, correspondiente a los meses Oct15 a Dic 2015. Acompañamos este documento, con citación.

- Factura N°751, emitida por la Concesionaria a Sita Information Networking Computing B.V. Suc. Chile, Descripción: “[...] Sist. Procesamiento de Pasaj/Equipaje [...], Ene-16”, vencimiento 10 de marzo de 2016, valor neto \$256.027.905. Acompañamos este documento, con citación.
- Facturas N°1208-1209, emitida por la Concesionaria a Sita Information Networking Computing B.V. Suc. Chile, Descripción: “[...] Sist. Procesamiento de Pasaj/Equipaje [...]”, correspondiente a los meses de Feb 2016 a Marzo 2016;
- Factura N°1483, emitida por la Concesionaria a Sita Information Networking Computing B.V. Suc. Chile, Descripción: “[...] Sist. Procesamiento de Pasaj/Equipaje [...], Abril-16”, vencimiento 25 de mayo de 2016, valor neto \$175.306.591. Acompañamos este documento, con citación.
- Factura N°1609, emitida por la Concesionaria a Sita Information Networking Computing B.V. Suc. Chile, vencimiento 19 de julio de 2016, valor neto \$190.886.026. Acompañamos este documento, con citación.
- Factura N°1630, emitida por la Concesionaria a Sita Information Networking Computing B.V. Suc. Chile, vencimiento 21 de julio de 2016, valor neto \$175.606.129. Acompañamos este documento, con citación.
- Factura N°1867, emitida por la Concesionaria a Sita Information Networking Computing B.V. Suc. Chile, vencimiento 29 de julio de 2016, valor neto \$1.604.286. Acompañamos este documento, con citación.
- Factura N°1985, emitida por la Concesionaria a Sita Information Networking Computing B.V. Suc. Chile, vencimiento 23 de agosto de 2016, valor neto \$251.540.993. Acompañamos este documento, con citación.
- Factura N°2212, emitida por la Concesionaria a Sita Information Networking Computing B.V. Suc. Chile, vencimiento 15 de septiembre de 2016, valor neto \$217.457.383. Acompañamos este documento, con citación.
- Factura N°2506, emitida por la Concesionaria a Sita Information Networking Computing B.V. Suc. Chile, vencimiento 16 de noviembre de 2016, valor neto \$211.248.889. Acompañamos este documento, con citación.
- Factura N°5559-5571, emitida por la Concesionaria a Sita Information Networking Computing B.V. Suc. Chile, “Descripción: Subc. SITA Pasajer. Emb. T, Nac.”, correspondiente al período octubre 2016 a octubre 2017. Acompañamos este documento, con citación.

[NP-74] Set de facturas electrónicas emitidas por la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., a las distintas aerolíneas correspondiente a la prestación de los servicios de Embarque/Desembarque, para el período comprendido entre el octubre de 2015 y octubre de 2017, que a continuación se individualizan y acompañamos:

- Factura Electrónica N° 506, emitida por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. con fecha 16 de octubre de 2017, por conceptos asociados a servicios de embarque y/o desembarque;
- Facturas Electrónicas N°s 861 a 885, emitidas por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. entre las fechas 6 de octubre de 2017 a 31 de octubre de 2017, por conceptos asociados a servicios de embarque y/o desembarque;
- Facturas Electrónicas N°s 5183 a 5512, emitidas por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. entre las fechas 3 de octubre de 2017 a 31 de octubre de 2017, por conceptos asociados a servicios de embarque y/o desembarque;
- Facturas Electrónicas N°s 10261 a 10666, emitidas por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. entre las fechas 23 de octubre de 2017 a 31 de octubre de 2017, por conceptos asociados a servicios de embarque y/o desembarque;
- Facturas Electrónicas N°s 507 a 509, emitidas por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. con fecha 30 de noviembre de 2017, por conceptos asociados a servicios de embarque y/o desembarque;
- Facturas Electrónicas N°s 888 a 905, emitidas por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. entre las fechas 20 de noviembre de 2017 a 30 de noviembre de 2017, por conceptos asociados a servicios de embarque y/o desembarque;
- Facturas Electrónicas N°s 5513 a 5850, emitidas por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. entre las fechas 2 de noviembre de 2017 a 30 de noviembre de 2017, por conceptos asociados a servicios de embarque y/o desembarque;
- Facturas Electrónicas N°s 10667 a 11058, emitidas por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. entre las fechas 2 de noviembre de 2017 a 30 de noviembre de 2017, por conceptos asociados a servicios de embarque y/o desembarque;
- Facturas Electrónicas N°s 510 y 511, emitidas por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. con fecha 28 de diciembre de 2017 a 2 de diciembre de 2017, por conceptos asociados a servicios de embarque y/o desembarque;

- Facturas Electrónicas N°s 906 a 909, emitidas por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. entre las fechas 7 de diciembre de 2017 a 29 de diciembre de 2017, por conceptos asociados a servicios de embarque y/o desembarque;
- Facturas Electrónicas N°s 910 a 914, emitidas por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. con fecha 28 de diciembre de 2017, por conceptos asociados a servicios de embarque y/o desembarque;
- Facturas Electrónicas N°s 5851 a 6069, emitidas por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. entre las fechas 1 de diciembre de 2017 a 29 de diciembre de 2017, por conceptos asociados a servicios de embarque y/o desembarque;
- Facturas Electrónicas N° 6070 a 6078, emitidas por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. con fecha 29 de diciembre de 2017, por conceptos asociados a servicios de embarque y/o desembarque;
- Facturas Electrónicas N°s 11059 a 11522, emitidas por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. entre las fechas 1 de diciembre de 2017 a 29 de diciembre de 2017, por conceptos asociados a servicios de embarque y/o desembarque.

A su vez, las Bases de Licitación, acompañadas bajo el número **[NP-05]**, establece en su artículo 1.14.5 que a los cobros tardíos de servicios, debe aplicárseles la Tasa de Interés Reajutable menor a 1 año informada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

POR TANTO,

SÍRVASE la H. Comisión Arbitral, tener por acompañados, con citación, los documentos previamente individualizados.

OTROSI: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 348 bis del Código de Procedimiento Civil, y atendido que los documentos individualizados con los números **[NP-73]** y **[NP-74]** corresponden a Facturas electrónicas emitidas por la Concesionaria; por los servicios de embarque/desembarque y sistema de procesamiento de pasajeros/equipaje, solicito a la H. Comisión Arbitral se sirva citar a las partes a una audiencia de percepción documental, de conformidad a lo dispuesto en la norma citada.